



Asamblea General

Distr. general
8 de octubre de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

24º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos*

24/28. Asistencia técnica para el Sudán en la esfera de los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Reafirmando la obligación de todos los Estados de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Recordando la resolución 60/251 de la Asamblea General y las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 5/2, de 18 de junio de 2007,

Poniendo de relieve que recae en los Estados la responsabilidad primordial de promover y proteger todos los derechos humanos,

Observando los acontecimientos que se producen en el Sudán y el historial de su Gobierno respecto de la promoción y protección de los derechos humanos,

Observando también las dificultades que sigue enfrentando el Sudán en las zonas afectadas por el conflicto, y exhortando a todas las partes a que pongan fin a los atentados y violaciones contra los derechos humanos, en particular en los estados de Darfur, Kordofán del Sur y el Nilo Azul,

Recordando las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 18/16, de 29 de septiembre de 2011, y 21/27, de 28 de septiembre de 2012,

1. *Toma nota* del informe del Experto independiente presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 24º período de sesiones¹;

2. *Expresa su reconocimiento* al Experto independiente por su labor y sus recomendaciones;

* Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 24º período de sesiones (A/HRC/24/2), Primera parte.

¹ A/HRC/24/31.

3. *Observa* que el Experto independiente encomió la cooperación y el apoyo constantes del Gobierno del Sudán en la ejecución de su mandato, entre otras cosas dándole acceso a todos los lugares del país, y alienta al Gobierno a que prosiga esa cooperación;
4. *Observa con aprecio* la presentación por el Gobierno del Sudán del informe de mitad de período sobre la aplicación de las recomendaciones aceptadas del examen periódico universal, y la cooperación entre el Gobierno y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal aceptadas, que debería continuar;
5. *Alienta* al Gobierno del Sudán a que entable un diálogo inclusivo, lleve adelante el proceso constitucional y político de manera transparente y también garantice un ambiente de participación política equitativa y pacífica en los preparativos para las próximas elecciones;
6. *Toma nota* de la aprobación y puesta en marcha por el Gobierno del Sudán de una estrategia nacional para la promoción y protección de los derechos humanos en el país, así como del establecimiento de la Comisión de Verdad, Justicia y Reconciliación en Darfur;
7. *Toma nota con aprecio* de la labor llevada a cabo por la Comisión Nacional de Derechos Humanos;
8. *Reconoce* las medidas adoptadas por el Gobierno del Sudán para aplicar las recomendaciones aceptadas, como pone de relieve el Experto independiente en su informe, y recuerda a todos los grupos sus obligaciones jurídicas y el deber de actuar con diligencia para proteger los derechos humanos;
9. *Insta* al Gobierno del Sudán a que restablezca un clima de confianza duradero con las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad internacional, y facilite la promoción y protección de los derechos humanos en el país;
10. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos desplegados por el Gobierno del Sudán para reforzar la cooperación con el Gobierno de Sudán del Sur, como ponen de manifiesto los resultados de la última cumbre celebrada entre los Presidentes de los dos Estados;
11. *Insta* a los Estados Miembros, los organismos competentes de las Naciones Unidas y otras partes interesadas a que apoyen la labor nacional del Gobierno del Sudán, de conformidad con la presente resolución, con miras a seguir mejorando la situación de los derechos humanos en el país, y a que atiendan sus solicitudes de asistencia técnica;
12. *Insta* al Gobierno del Sudán a que, con el apoyo de los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes, prosiga sus esfuerzos de promoción y protección de los derechos humanos, en particular para garantizar la libertad de asociación y de reunión pacífica, incluidas las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, la libertad de expresión, incluida la libertad de prensa, la libertad de religión, la eliminación de la detención y la reclusión arbitrarias, el cumplimiento por todas las partes del derecho de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, en particular en relación con la protección de los civiles, la concesión a los organismos humanitarios de un acceso oportuno y pleno, los derechos de la mujer y el niño y el acceso a la justicia para todos los sudaneses, también en las zonas afectadas por el conflicto, como recomendó el Experto independiente;
13. *Observa con preocupación* la situación humanitaria en los estados de Kordofán del Sur, el Nilo Azul y Darfur, y exhorta a todas las partes a que hagan todo lo posible para poner fin a la violencia y detener los enfrentamientos inmediatamente, faciliten el acceso de la asistencia humanitaria, adopten medidas para fortalecer el respeto del estado

de derecho en los tres estados y respeten todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

14. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcione al Sudán el apoyo técnico y la formación necesarios;

15. *Insta* al Gobierno del Sudán a que prosiga su cooperación con el Experto independiente, entre otras cosas proporcionándole acceso a todo el país, en particular a los estados de Darfur, Kordofán del Sur y el Nilo Azul, con el fin de evaluar y verificar la situación de los derechos humanos, determinar las necesidades de asistencia técnica y presentar un informe sobre sus conclusiones;

16. *Decide* renovar por un período de un año el mandato del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán en el marco del tema 10 de la agenda, y solicita al Experto independiente que siga colaborando con el Gobierno del Sudán, tomando en consideración una gran variedad de información, con miras a la ejecución de los proyectos que ayudarán al país a cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos, y que presente un informe al Consejo de Derechos Humanos para que lo examine en su 27º período de sesiones;

17. *Solicita* al Experto independiente que también preste asistencia al Gobierno del Sudán en su estrategia para aplicar las recomendaciones aceptadas del examen periódico universal a las que aún no se ha dado cumplimiento;

18. *Decide* seguir examinando este asunto con arreglo a su programa de trabajo en relación con el tema 10 de la agenda.

*37ª sesión
27 de septiembre de 2013*

[Aprobada sin votación.]